

Vocales: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan Lorenzo Antón García, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Fernando del Villar Álvarez, Profesor titular de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don Domingo Ruano Gil, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Alberto Hidalgo de Caviedes y Gortiz, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don José Pérez Castilla, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Mariano Marín Redondo, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don Bernardino J. López Bedoya, Profesor titular de la Universidad de Granada.

9205 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, convocadas por Resolución de 13 de enero de 1998.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las bases de la referida convocatoria,

Este Rectorado en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Rectorado de la Universidad de Málaga y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo.—Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el próximo día 17 de mayo de 1998, a las diez horas, según el siguiente orden:

Desde la letra «A» a la letra «L» (ambas incluidas), en el complejo Tecnológico.

Desde la letra «M» a la letra «Z», y los aspirantes del cupo de minusvalía, así como los del sistema de promoción interna, en la Facultad de Derecho.

Tercero.—Los opositores deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y presentar el documento nacional de identidad.

Málaga, 20 de marzo de 1998.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

9206 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la plaza de Jefe de Gabinete de Prensa, convocada con fecha 16 de enero de 1998.*

Finalizado el plazo establecido en el punto 4.2 de las bases de convocatoria para subsanar las causas que han motivado la exclusión u omisión,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la plaza de Jefe de Gabinete de Prensa, por el sistema de acceso libre.

Segundo.—Los aspirantes definitivamente excluidos (anexo I de esta Resolución), en virtud de lo dispuesto en el punto 4.2 de las bases de convocatoria, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dicte, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 28 de marzo de 1998.—El Rector, José María Leal Villalba.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas de la plaza de Jefe de Gabinete de Prensa de la Universidad de Burgos

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Ortega del Río, José Miguel	9.314.514	B
Pérez Fernández, Héctor Daniel . . .	13.774.633	A

A: Fuera de plazo.

B: No poseer la titulación exigida.

9207 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

1. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Comunidad Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

En caso de ser español deberá adjuntarse a la instancia una fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán presentar fotocopia del documento que acredite la misma.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere el apartado a) cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican, debiendo acreditar las mismas mediante la presentación, junto con la instancia, de la fotocopia compulsada

del título requerido o, en su caso, de la correspondiente homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, que indica que se debe tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria...» o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes.

b) Para concursar a plazas de Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

c) Para concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad —calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid— por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen), en la cuenta corriente número 3.661-07 de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo el número de plaza a la que se concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobada la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios de valoración.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

7. El acta de criterios de valoración se publicará en el tablón de anuncios de los locales donde se celebre el acto de presentación de concursantes.

8. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión de documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (acompañada del impreso anexo III), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

9. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Tres fotocopias del documento nacional de identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar tales documentos y justificar los requisitos señalados en el apartado anterior, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. En caso de cambio de cuerpo, deberán aportar, además, tres fotocopias del documento nacional de identidad.

Diez.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a este Rectorado.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

ANEXO I

Número de plaza: 75.1. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: Informática y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en estructura y tecnología de computadores III, con la metodología de la enseñanza a distancia. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plaza: 75.2. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en psicología evolutiva II: Desarrollo cognitivo, con la metodología de la enseñanza a distancia. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plaza: 75.3. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Administrativo». Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Administrativo e Instituciones de Derecho Comunitario Europeo, con la metodología de la enseñanza a distancia. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plaza: 75.4. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Sociología». Departamento al que está adscrita: Sociología II (Estructura y Procesos Sociales). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sociología. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plaza: 75.5. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Filosofía Moral». Departamento al que está adscrita: Filosofía y Filosofía Moral y Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filosofía de la Religión. Clase de convocatoria: Concurso.

MODELO DE CURRÍCULUM

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre

DNI Lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Provincia y localidad Fecha

Residencia: Provincia Localidad

Domicilio Teléfono Estado civil

Facultad o Escuela actual

Departamento o Unidad docente actual

Categoría como Profesor

2. TITULOS ACADÉMICOS

Clase	Universidad y centro de expedición	Organismo y fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Universidad y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

6. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha de publicaciones	Editorial y páginas

8. OTRAS PUBLICACIONES

--

7. PUBLICACIONES (artículos) *

Título	Revista	Fecha de publicaciones	Páginas

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

--

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(con indicación de centro u organismo, materia y fecha de celebración)

--

**15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)**

Empty box for section 15.

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

Empty box for section 17.

18. OTROS MÉRITOS

Empty box for section 18.

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

Empty box for section 16.

19. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM

El abajo firmante don
Número de Registro de Personal
y
(indíquese el Cuerpo a que pertenece)

se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum
comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requere-
ridas.

..... a..... de de 199..

Fdo.:

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9208 *ACUERDO de 17 de marzo de 1998, de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, sobre ejecución de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 9 de febrero de 1998.*

En el recurso contencioso-administrativo número 195/1994, promovido por el ilustrísimo señor don Joaquín Luis Sánchez Carrión contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 13 de abril de 1994, se ha dictado sentencia de 9 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ilustrísimo señor don Joaquín Luis Sánchez Carrión, contra la Resolución del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 1994, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 9 de noviembre de 1993, por el que se imponía al recurrente la sanción de reprensión, declaramos la nulidad de ambos actos administrativos y desestimamos las pretensiones indemnizatorias y de publicidad de esta sentencia intentadas por el actor. No hacemos declaración especial sobre las costas.»

La Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de marzo de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 6 de abril de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

9209 *ACUERDO de 6 de abril de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 21 de febrero de 1998.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/271/1996, interpuesto por don Luis Pascual Estevill, contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Consejo General del Poder Judicial de 20 de marzo de 1996, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que rechazando como rechazamos la causa de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la representación de don Luis Pascual Estevill, contra al acuerdo décimoprimer del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 20 de marzo de 1996, de que se hizo suficiente mérito, que se anula y deja sin efecto por entender que vulnera el derecho fundamental recogido en el artículo 23.2 de la Constitución, imponiendo a la Administración las costas causadas.»

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 6 de abril de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 6 de abril de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9210 *ORDEN de 24 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 5/2.362/1995, interpuesto por doña María del Pilar Ruiz Carnicero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.362/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña María del Pilar Ruiz Carnicero, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionario destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María del Pilar Ruiz Carnicero, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 6 de junio de 1995, que se confirma por ser ajustada a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.